

ACUERDO No. 4-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco, de la agenda aprobada denominado: Informes de Auditoría Interna, subdivisión cinco punto tres “Informe de primera revisión por parte de Auditoría Interna sobre la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad del Centro Nacional de Registros del primer semestre del 2017”**; de la sesión ordinaria número uno celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veinticinco de enero de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; 25, 26 y 27 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 literal 3) de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Recibir el “Informe de primera revisión por parte de Auditoría Interna sobre la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad del CNR del primer semestre del 2017”, practicado por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros y las conclusiones del Auditor Interno son en los siguientes términos: **A.** *En nuestra conclusión, las cifras presentadas por la Unidad Financiera Institucional de los ahorros por la fuente de financiamiento recursos propios del CNR del primer y segundo trimestre del 2017, son razonables de conformidad a la Política de Ahorro y Austeridad del CNR 2015, por un monto de US\$1,513,692.77.- B.* *No se expresa conclusión, relacionado con ahorros por la fuente de financiamiento de fondos externos, debido a que la Unidad Financiera Institucional no reporta ahorros en el período evaluado, por ser presupuesto no ejecutado y son fondos exclusivos para financiar la inversión del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Nacional.* **II) Comuníquese.** San Salvador, veintinueve de enero de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

